

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social Oficina OMIL

DECRETO ALCALDICIO N° 979
LITUECHE, 16 de Mayo 2013

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, funciones conjuntamente con otros organismo de la administración del Estado.

Que, el Sence ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL", que se implementara en comunas que cuentan con oficina Municipal de información Laboral constituida.

El Convenio del Programa de Fortalecimiento OMIL de fecha 21 de Febrero del 2013, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

La Resolución Exenta N° 423 de fecha 11 de Marzo del 2013, que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación, emitida por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

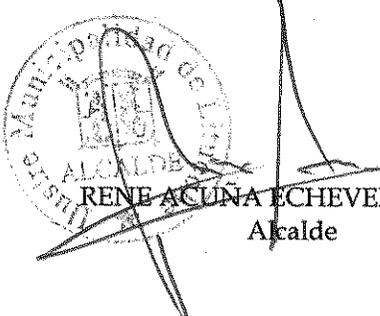
1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Convenio del programa Fortalecimiento OMIL, de fecha 21 de Febrero 2013, suscrito entre el Servicio Nacional Capacitación y Empleo (SENCE), y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

2.- **ESTABLEZCASE** que la duración es a partir del 21 de Febrero 2013, a 20 de Diciembre 2013.

3.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la Administración Municipal y Secretaria Municipal, OMIL, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde